Peter Van Nuffelen, *Performing Justice in the Later Roman Empire*, Cambridge University Press, Cambridge, 2025, 164 pp. [ISBN 9781009603669]

Pocas cuestiones han suscitado un debate tan intenso entre los estudiosos de la Antigüedad Tardía como la naturaleza del poder imperial y de la justicia que debía encarnarlo. Las investigaciones recientes han contribuido a matizar muchas interpretaciones tradicionales, con la incorporación al análisis de prácticas sociales y formas concretas del ejercicio del poder, relegadas durante largo tiempo a un segundo plano frente a estudios centrados casi exclusivamente en las instituciones, la legislación o las grandes transformaciones políticas. En este contexto se inscribe la última monografía de Peter Van Nuffelen, profesor de Historia Antigua en la Universidad de Gante, cuyo volumen *Performing Justice in the Later Roman Empire* supone una aportación relevante para la comprensión de la justicia y de la autoridad en el mundo tardoantiguo.

El punto de partida de la investigación es, en sí mismo, sugerente. Van Nuffelen propone desplazar el foco desde las instituciones hacia las relaciones entre los distintos actores sociales. Su propósito consiste en mostrar cómo los vínculos cotidianos contribuían a configurar el ejercicio del poder y la propia experiencia de la justicia, de manera que ésta deje de analizarse exclusivamente desde la legislación, la burocracia o la creciente distancia ceremonial del emperador. Junto a estos elementos, cuya importancia no soslaya, el A. sitúa en el centro del análisis determinadas dinámicas sociales (en particular, las peticiones, la *parrhesia*, la intercesión y la acción colectiva), que ayudan a reconstruir las nociones de justicia compartidas por los distintos actores. Desde esta óptica, la justicia dejará de entenderse como un mero atributo del ordenamiento jurídico para convertirse también en una virtud cuya realización debía hacerse visible en la conducta de quienes ejercían autoridad. Esta opción metodológica probablemente sea la aportación más novedosa del libro. Van Nuffelen se aparta de un enfoque descriptivo y más apegado a la literalidad de las fuentes jurídicas, como es habitual en parte de la doctrina romanística e histórico-jurídica, para interesarse por las categorías morales que hacían posible las relaciones entre superiores e inferiores en una sociedad muy jerarquizada. Como resume el A. en las páginas finales del volumen, "a purely legalistic understanding of one's role was deemed insufficient"[1], puesto que el ejercicio de la autoridad implicaba exigencias morales que desbordaban el marco estrictamente jurídico. Su planteamiento descansa, en definitiva, sobre la idea de que las relaciones de poder estaban condicionadas por convicciones normativas compartidas que restringían el margen de actuación de quienes ocupaban posiciones de autoridad. La obediencia, la súplica, la corrección fraterna o la protesta colectiva no aparecen, por ello, como simples reacciones frente al poder, sino como cauces de actuación socialmente reconocibles cuya eficacia dependía, en buena medida, de la existencia de un sustrato compartido de ideas sobre la justicia.

Esta propuesta posee, además, un indudable atractivo para el historiador del Derecho. Con frecuencia, los estudios iushistóricos han tendido a identificar el análisis de la justicia con el examen de las normas (fuentes) o de las instituciones encargadas de aplicarlas (praxis). Van Nuffelen invita a ampliar ese enfoque sin abandonar el campo de la normatividad. Su atención se dirige hacia aquellos mecanismos que, aun

[1] Van Nuffelen, P., *Performing Justice in the Later Roman Empire*, Cambridge, 2015, p. 98.

desarrollándose en ocasiones al margen de los cauces estrictamente jurídicos, contribuían a perfilar una determinada comprensión de lo justo y condicionaban el funcionamiento del poder. Así, el volumen recuerda oportunamente que la Historia del Derecho no puede agotarse en la reconstrucción de textos normativos. Como ya advirtiera Santi Romano, el Derecho "non si risolve tutto sempre in norme"[2]; comprender un orden jurídico exige atender también a las instituciones y a las formas de autoridad que hacen posible su aplicación efectiva. Ahora bien, precisamente porque la monografía se mueve en dicho terreno, su lectura suscita también algunas cuestiones de notable interés para los especialistas en el terreno jurídico. La insistencia del A. en las interacciones personales como lugar privilegiado del ejercicio del poder representa una saludable llamada de atención frente a enfoques excesivamente institucionales. Sin embargo, la propia evolución del Imperio romano tardío obliga a preguntarnos si la creciente centralidad de la legislación imperial, el progresivo desarrollo de la burocracia y la intensificación de la intervención del emperador en ámbitos muy diversos de la vida pública no merecerían ocupar un lugar algo más destacado dentro del marco interpretativo propuesto. Se trata, en cualquier caso, de un debate que no disminuye el valor de la investigación. *A sensu contrario*, pone de relieve su capacidad para suscitar nuevas preguntas y estimular la reflexión sobre algunos de los problemas más relevantes de la historia política y jurídica de la Antigüedad Tardía.

El primer capítulo tras la introducción se dedica al estudio de las peticiones (*petitions*), que el A. aborda desde un ángulo deliberadamente distinto de lo habitual. Frente a los trabajos que las consideran ante todo como un procedimiento jurídico regulado por el ordenamiento imperial, Van Nuffelen las inserta dentro de una cultura mucho más amplia de la súplica y de la mediación social. El interés no reside tanto en el procedimiento formal cuanto en el conjunto de expectativas compartidas que definían la relación entre quien solicitaba y quien debía responder. La petición aparece así como un canal de interacción cuya eficacia descansaba en gran medida sobre la obligación moral del superior de actuar conforme a la justicia. La tesis convence y permite comprender mejor por qué mecanismos semejantes aparecen también fuera del ámbito estrictamente procesal, tanto en las fuentes literarias como en la documentación papirológica. Esta inversión se sintetiza en una de las afirmaciones más logradas del volumen, cuando el A. sostiene que **"**the petitioner accosting a governor in public should be as central to our understanding of what power was in the Later Roman Empire as is currently the handling of petitions by the bureaus of the imperial administration"[3]. La comparación resume con precisión el cambio de enfoque que inspira toda la investigación.

Todavía mayor interés presenta, bajo nuestro parecer, el capítulo dedicado a la *parrhesia*. El problema de la libertad de palabra en una sociedad fuertemente jerarquizada constituye uno de los asuntos clásicos de la historiografía sobre la Antigüedad Tardía. Sin embargo, el A. evita interpretarla como un privilegio reservado a filósofos, obispos o ascetas. Su análisis muestra que la posibilidad de corregir o amonestar al superior dependía menos de la pertenencia a un determinado grupo social que del reconocimiento público de determinadas cualidades morales y de la oportunidad concreta en la que esa intervención tenía lugar. La *parrhesia* se configura, de este modo, como un recurso arriesgado, cuyo éxito residía en la capacidad del inferior para situarse momentáneamente en una posición de superioridad moral sin poner en cuestión el principio mismo de la jerarquía. El planteamiento reorienta el interés, por tanto, desde las categorías jurídicas

[2] Romano, S., *L'ordinamento giuridico*, Florencia, 1967 (reed.), p. 16.
[3] Van Nuffelen, P., *Performing Justice in the Later Roman Empire*, p. 1.

hacia las condiciones sociales que hacían posible el reconocimiento de una determinada autoridad moral.

Una línea semejante recorre el capítulo dedicado a la intercesión (*intercession*). También aquí Van Nuffelen insiste en que la justicia tardoantigua no puede identificarse exclusivamente con la aplicación mecánica de la ley. La abundante casuística reunida por el A. permite establecer una serie de patrones consistentes, en los que la intercesión formaba parte de un comportamiento ampliamente aceptado, compartido por estamentos religiosos e incluso por el propio pueblo, cuya finalidad consistía en moderar los efectos de una aplicación excesivamente rígida del Derecho. El análisis de los episodios en los que determinados condenados eran literalmente sustraídos ("snatched") de la ejecución ilustra con claridad la tensión entre la administración de justicia *stricto sensu* y otras exigencias de equidad o *humanitas* igualmente presentes en la cultura jurídica del momento. El mérito del capítulo estriba en mostrar que dichos fenómenos no implicaban en modo alguno una impugnación del orden jurídico; se destila, más bien, que encontraban desarrollo dentro de un horizonte moral compartido por buena parte de la sociedad tardoantigua. En efecto, el volumen recuerda constantemente que la vigencia de una norma no agota por sí sola la experiencia jurídica de una comunidad. La aplicación del Derecho se veía modulada tanto por las virtudes de quienes ejercían la autoridad como por las ideas comunes acerca de la justicia y la equidad, como muestran reiteradamente las propias fuentes. En este sentido, el trabajo dialoga de manera implícita con una línea historiográfica que ha insistido en la necesidad de reconstruir el pluralismo de las experiencias normativas, evitando identificar el Derecho sólo con la producción legislativa. No se trata de negar la importancia de las leyes imperiales, sino de situarlas dentro de un entramado mucho más amplio de dinámicas sociales, discursos morales y relaciones interpersonales.

El cuarto estudio de caso, dedicado a la acción colectiva, confirma esta misma orientación metodológica. Frente a una interpretación que identifica los motines y disturbios con síntomas de descomposición política o de incapacidad del poder público, Van Nuffelen sostiene que muchas de estas actuaciones respondían, en realidad, a una idea definida acerca del comportamiento que debía observar quien ejercía el poder. La protesta colectiva no cuestionaba necesariamente la estructura jerárquica de la sociedad, sino la actuación concreta de una autoridad que había dejado de comportarse de acuerdo con las exigencias de la justicia. Entendida así, la movilización popular aparece menos como un fenómeno revolucionario que como un instrumento extremo destinado a recordar a las autoridades las obligaciones inherentes a su posición. Justamente aquí se percibe uno de los principales aciertos del libro. Los cuatro estudios conservan su autonomía, pero, a la postre, componen una imagen coherente del ejercicio del poder en la Tardoantigüedad. La justicia deja así de identificarse exclusivamente con las instituciones para proyectarse sobre las relaciones entre gobernantes y gobernados. En consecuencia, la autoridad no deriva únicamente del lugar que cada individuo ocupa dentro del orden político ni de la capacidad de imponer decisiones. Requiere también el reconocimiento social de que quien la ejerce actúa conforme a las virtudes propias de su función. Esta idea, desarrollada con notable coherencia a lo largo de toda la obra, figura entre las aportaciones más valiosas.

En todo caso, la principal aportación del volumen radica, a nuestro juicio, en la invitación a reconsiderar qué entendemos por justicia cuando nos aproximamos a la Antigüedad Tardía. Van Nuffelen demuestra convincentemente que las fuentes del

período no circunscriben la justicia a la correcta aplicación de las normas ni al funcionamiento de los tribunales. La presentan, ante todo, como una virtud inseparable del ejercicio del poder, cuya credibilidad dependía de hacerse visible en las decisiones concretas de emperadores, gobernadores provinciales, obispos o magistrados. La autoridad no se limitaba a administrar justicia; debía encarnarla públicamente. A la luz de estas consideraciones, el trabajo amplía el marco de análisis al incorporar los comportamientos sociales mediante los cuales la comunidad reconocía —o negaba— la legitimidad de quienes gobernaban. Este planteamiento posee indudables virtudes metodológicas. Durante mucho tiempo, la Historia del Derecho tendió a identificar la evolución del orden jurídico con la sucesión de textos legislativos o con las transformaciones de las instituciones políticas. Sin restar importancia a ninguno de estos elementos, Van Nuffelen recuerda que las normas sólo adquieren pleno significado cuando se insertan en el contexto social y cultural en el que fueron concebidas. Las leyes, por sí solas, difícilmente bastan para reconstruir la cultura jurídica de una sociedad. Será la confrontación entre los textos normativos y la realidad de su aplicación la que ofrezca una imagen más completa de la cultura jurídica tardoantigua. La obra dialoga, además, con algunas de las orientaciones metodológicas más fecundas de la historiografía reciente, interesadas en ampliar el concepto de normatividad más allá de la producción estrictamente legislativa.

Precisamente porque el libro plantea con tanta claridad esta propuesta metodológica, también anima a formular alguna observación. Puede dar la impresión de que, en determinados pasajes, el énfasis concedido a las relaciones personales y a las expectativas sociales termina relegando a un segundo plano la importancia que adquieren durante la Antigüedad Tardía la legislación imperial y el progresivo fortalecimiento del aparato administrativo. El período estudiado se caracteriza por una presencia cada vez más intensa del emperador en la ordenación de ámbitos muy diversos de la vida pública, por un notable incremento de la actividad legislativa y, sobre todo, por una creciente preocupación por asegurar una administración de justicia más uniforme y eficaz. Basta recorrer las constituciones recogidas en el *Codex Theodosianus* o, posteriormente, en el *Corpus Iuris Civilis* justinianeo para advertir hasta qué punto el poder imperial aspiraba a intervenir en materias de naturaleza muy diversa, desde la organización administrativa hasta las cuestiones religiosas, económicas o procesales. No parece, por ello, que ambas perspectivas deban entenderse como alternativas. Los fenómenos sociales analizados por Van Nuffelen y el reforzamiento de la legislación imperial responden, más bien, a dos dimensiones complementarias de un mismo fenómeno histórico. Las peticiones, la intercesión o la protesta colectiva no sustituyen al Derecho positivo, del mismo modo que la proliferación normativa no elimina la importancia de los vínculos personales ni de las virtudes atribuidas a quienes ejercían el poder. Ambos planteamientos parecen alimentarse mutuamente. La creciente centralización política exigía nuevos instrumentos jurídicos para ordenar el Imperio; al mismo tiempo, esos instrumentos sólo podían desplegar toda su eficacia en una sociedad donde la autoridad continuaba legitimándose mediante formas de reconocimiento personal profundamente arraigadas. Conviene señalar, en cualquier caso, que el propio Van Nuffelen es plenamente consciente de esta posible objeción. El capítulo final trata de reconciliar su propuesta con el rol desempeñado por la legislación, la burocracia y el ceremonial imperial. Como resume el A., la interacción personal constituye "the paradigmatic manifestation of imperial power in the Later Roman Empire – interaction that both enabled him to exercise power and restrained him

in many ways"[4], perspectiva que pretende integrarse, y no sustituir, a las aproximaciones más tradicionales centradas en las instituciones.

Este matiz no disminuye el alcance de la investigación. Más bien pone de relieve la riqueza del debate que el libro contribuye a abrir. En realidad, una de las mayores virtudes de la monografía consiste precisamente en obligar al lector a reconsiderar algunas dicotomías demasiado arraigadas: institución frente a práctica social, o Derecho frente a moral. El análisis demuestra que estas categorías, útiles desde un punto de vista analítico, rara vez aparecen separadas de manera nítida en las fuentes tardoantiguas. La justicia emerge, por el contrario, a través de la interacción constante entre normas y formas concretas de ejercicio del poder. Así pues, el trabajo trasciende de forma amplia el marco cronológico elegido por su autor. Las cuestiones que plantea —la relación entre autoridad y legitimidad, el papel de las virtudes públicas, la dimensión performativa de la justicia o los límites de una aproximación eminentemente institucional al fenómeno jurídico— conservan un indudable interés para el historiador del Derecho, cualquiera que sea el período objeto de estudio. Quizá ésta constituya la prueba más evidente de la fecundidad del enfoque adoptado: el volumen, además de aportar respuestas a problemas específicos de la Tardoantigüedad, invita a que el especialista formule nuevas preguntas acerca de la manera en que las sociedades construyen y reconocen la autoridad jurídica.

La monografía destaca igualmente por el equilibrio con el que articula la discusión historiográfica y el análisis de las fuentes. El A. evita convertir el libro en una mera revisión bibliográfica o en un catálogo de testimonios anecdóticos. La documentación literaria, jurídica y epigráfica se incorpora siempre al hilo de una argumentación clara, en la que las fuentes dialogan entre sí y contribuyen a sostener una interpretación coherente del problema estudiado. Esta forma de proceder constituye, sin duda, uno de los mayores aciertos de la obra. La erudición nunca desplaza el argumento, sino que permanece a su servicio. También merece una valoración positiva el estilo expositivo. Van Nuffelen afronta cuestiones metodológicas de considerable complejidad sin renunciar a una prosa clara y fluida. Ello facilita la lectura de un libro que, pese a la densidad de algunos de los problemas planteados, mantiene en todo momento el equilibrio entre el rigor científico y la capacidad de comunicar con precisión las ideas fundamentales. Parece claro que el volumen no pretende ofrecer una teoría general de la justicia tardoantigua, ni una síntesis completa de las instituciones judiciales del período. Su objetivo es más concreto y, por esa razón, se alcanzan plenamente los resultados perseguidos.

Acaso pueda echarse en falta una discusión algo más amplia acerca del lugar que ocupa la legislación imperial dentro del marco interpretativo propuesto. Aunque el A. reconoce naturalmente su importancia, el énfasis recae de forma casi constante sobre las relaciones personales y las prácticas sociales, como hemos advertido con anterioridad. Habría resultado interesante profundizar algo más en la manera en que ambos planos —el fortalecimiento del aparato normativo y administrativo[5], por un lado, y las exigencias morales vinculadas a la justicia, por otro— terminaron condicionándose mutuamente durante los siglos IV y V. No se trata tanto de corregir la tesis central del libro como de

[4] Van Nuffelen, P., *Performing Justice in the Later Roman Empire*, p. ix.

[5] Sobre la progresiva consolidación de un auténtico Derecho administrativo en Roma, especialmente a partir del Principado y con mayor intensidad durante la Tardoantigüedad, sigue siendo obligada la referencia a los trabajos del Prof. Antonio Fernández de Buján. En particular, cf. Fernández de Buján, A., *Derecho Romano* (9ª ed.), Madrid, 2025; Fernández de Buján, A., *Derecho Público Romano* (27ª ed.), Madrid, 2024.

prolongarla en una dirección que podría abrir nuevas vías de investigación para la historia jurídica de la Antigüedad Tardía. Esta línea de interpretación parece especialmente fecunda si se tiene presente que, durante el siglo IV, la creciente implicación del emperador en la supervisión de la aplicación efectiva de las leyes fue acompañada del desarrollo de nuevos mecanismos administrativos destinados a garantizar su cumplimiento. Como han subrayado autores como Moreno Resano, el reforzamiento de la intervención imperial no se tradujo únicamente en una producción normativa más intensa, sino también en una atención cada vez mayor a las condiciones de su ejecución real[6]. En consecuencia, la comprensión del fenómeno jurídico tardoantiguo exige atender no sólo a la legislación, sino también a las estructuras administrativas y a la praxis que dotaba de eficacia a esa normatividad. Esta observación, sin embargo, apenas empaña el balance general de la obra. *Performing Justice in the Later Roman Empire* representa una contribución sólida a un debate historiográfico de indiscutible actualidad y demuestra, una vez más, la capacidad del Prof. Peter Van Nuffelen para formular preguntas nuevas sobre cuestiones que parecían suficientemente conocidas. Su principal aportación no se halla únicamente en las respuestas que ofrece, sino en la forma en que obliga a reconsiderar algunos presupuestos metodológicos desde los que tradicionalmente se ha estudiado la justicia tardorromana. La lectura hace posible reflexionar sobre un problema de alcance mucho más amplio: la distancia que con frecuencia media entre el Derecho tal como aparece formulado en los textos normativos y el Derecho tal como fue interpretado y aplicado por las sociedades históricas. El libro recuerda, en definitiva, que la investigación histórico-jurídica no puede limitarse a reconstruir la evolución de las instituciones o de la legislación, por imprescindibles que ambas resulten. Explicar un orden jurídico exige atender también a la forma en que ese Derecho era vivido, a un horizonte común de valores y a las formas de legitimidad que permitieron su funcionamiento efectivo.

No es casual que esta preocupación metodológica atraviese hoy buena parte de los trabajos más renovadores de la disciplina. La justicia no se agota en las leyes, del mismo modo que el ejercicio del poder no se explica únicamente mediante el estudio de las instituciones. Entre ambos extremos se teje un amplio espacio de relaciones, valores y comportamientos que también forman parte de la experiencia jurídica de una comunidad. Ahí radica, probablemente, la principal contribución del libro de Van Nuffelen: mostrar, con rigor y apoyándose en un conocimiento profundo de las fuentes, que ese espacio merece ocupar un lugar central en la comprensión de la cultura política y jurídica del Imperio romano tardío.

Álex Corona Encinas
Universidad de Valladolid

[6] Moreno Resano, E., "Ad nostram scientiam referatur: la supervisión administrativa imperial de la aplicación de las leyes durante la dinastía constantiniana", *Gerión* 33 (2015), pp. 191-209.